



19060

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO*ANUNCIO***MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 13 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DE FUENTEPELAYO**

Cumpliendo el trámite de información pública (anunciado en el BOP N.º 86 de 19 de julio de 2021) a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora en este municipio del precio público por la utilización de los servicios de la Residencia de ancianos San Miguel de Fuentepelayo, adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de junio de 2021, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro de la modificación el artículo 4.º referido a la cuantía del precio de la Ordenanza n.º 13, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con aplicación y efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra la modificación aprobada cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el B.O.P. , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA N.º 13

Artículo 4.- Cuantía del precio.

El importe del precio público regulado en esta Ordenanza, a satisfacer por el obligado al pago, será el que se determina para los distintos servicios en la siguiente tarifa:

TARIFAS NUEVAS**SERVICIO DE ADMISIÓN E INGRESO EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "SAN MIGUEL" DE FUENTEPELAYO**

VÁLIDOS	PRECIO MENSUAL
HABITACIÓN DOBLE	1.017,45 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.105,27 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.124,55 €
ASISTIDOS I	PRECIO MENSUAL
HABITACIÓN DOBLE	1.290,56 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.354,82 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.397,66 €
ASISTIDOS II	PRECIO MENSUAL
HABITACIÓN DOBLE	1.445,85 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.540,01 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.563,66 €

**SERVICIO ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO**

SERVICIO DE ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO		GRADO I	GRADO II
MES (COMIDAS INCLUIDAS)	456,75 €	583,80 €	677,25 €
ESTANCIA INFERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON UNA COMIDA	7,35 € al día	8,40 € al día	9,45 € al día
ESTANCIA SUPERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON DOS COMIDAS	16,80 € al día	18,90 € al día	21,00 € al día
SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS	18,90 € al día	21,00 € al día	23,10 € al día

SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA

CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU DOMICILIO		
COMIDA	DIARIA	MENSUAL
DESAYUNO	2,10 €	
COMIDA	5,25 €	126,00 €
MERIENDA	2,10 €	
CENA	4,20 €	
COMPLETO (Desayuno, comida, merienda y cena)		315,00 €
LAVANDERÍA	2,10 €	47,25 €
Desayuno, Comida, Merienda, Cena, Lavandería		351,75 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.fuentepelayo.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentepelayo, a 12 de agosto de 2021.— El Alcalde- Presidente, Jesús Macario Arribas Zaera.